



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 13 de febrero de 1993

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Resolución de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Dorado Pérez, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.

987

Resolución de 16 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por el que se nombran Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don José Ignacio Riva Flores y otros.

987

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.

988

Resolución de 8 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de este Organismo.

993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de solar, sito en calle Molinillo s/n, de treinta y dos metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

997

Resolución de 13 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

997

Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 628/87.

998

Corrección de errata al Acuerdo de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la concesión de un aval a la empresa Matadero de Fuenteovejuna, SAL. (BOJA núm. 11, de 2.2.93).

998

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 6/1993, de 9 de febrero, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para financiar inversiones.

997

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto para la

mejora de viviendas en explotaciones agrarias de la provincia de Jaén. (BOJA núm. 122, de 26.11.92). 999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Ave María Casa Madre, de Granada. 1.000

Orden de 12 de enero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Infantita, de Guadix (Granada). 1.000

Orden de 18 de enero de 1993, por la que se transforma la extensión del Instituto de Bachillerato de Cantillana en Burguillos, en extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana en Burguillos. 1.001

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto. 1.001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARTOS Y SU PARTIDO

Edicto (PP. 349/93). 1.001

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica y dos suministros que se indican. 1.002

Resolución de 22 de enero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de siete contratos de obras y uno de trabajo específico, que se indican. 1.002

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencia técnica que se indican. 1.003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 1.003

Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 1.003

Resolución de 15 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 1.003

Resolución de 19 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.004

Resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 395/93). 1.004

Resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte,

por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. 1.004

Corrección de errata a la Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 4, de 16.1.93). 1.004

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 31 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 120, de 31.11.92). 1.005

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de concurso. (PP. 2166/92). 1.005

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

Anuncio (PP. 2379/92). 1.005

Anuncio (PP. 2380/92). 1.006

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Anuncio de subasta de obras. (PP. 1884/92). 1.006

Anuncio de concurso. (PP. 1885/92). 1.006

Anuncio de concurso. (PP. 1886/92). 1.007

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 1971/92). 1.008

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto (PP. 325/93). 1.008

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

Edicto (PP. 391/93). 1.008

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

Anuncio (PP. 394/93). 1.009

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre devolución de fianza correspondiente a la Sala de Bingo Córdoba Club de Fútbol. 1.009

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Asociación Andaluza de Psiquiatras y Psiquiatras en formación Vía MIR. 1.009

JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Territorial por la que se procede a la publicación de expediente sancionador en materia de transportes. 1.010

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

Anuncio (PP. 2326/92). 1.010

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

Anuncio (PP. 14/93). 1.010

Anuncio (PP. 15/93). 1.010

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio (PP. 22/93). 1.010

Anuncio (PP. 39/93). 1.010

Anuncio (PP. 40/93). 1.010

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. (OEP 8/92). 1.011

Anuncio de bases. (OEP 9/92). 1.014

Anuncio de bases. (OEP 10/92). 1.015

Anuncio de bases. (OEP 11/92). 1.016

Anuncio de bases. (OEP 12/92). 1.018

Anuncio de bases. (OEP 13/92). 1.019

Anuncio de bases. (OEP 14/92). 1.021

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. 1.024

Edicto. 1.030

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

Anuncio (PP. 320/93). 1.035

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Dorado Pérez, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.3.92 (BOE 20.4.92 y BOJA 3.4.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Gabriel Dorado Pérez, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 8 de enero de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 16 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don José Ignacio Riva Flores y otras.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de febrero de 1992 (BOE de 11 de marzo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. José Ignacio Rivas Flores, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento De didáctica y Organización Escolar.

D. Angel Valencia Saiz, en el área de conocimiento de Ciencia Política, adscrito al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

D. Eduardo Martínez Manzanares, en el área de conocimiento de Microbiología adscrito al Departamento de Microbiología.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Iñigo Molina Fernández, en el área de conocimiento de

Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

D. Diego Ruiz Galacho, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Málaga, 16 de enero de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición, mediante el sistema de acceso libre de cinco plazas de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 50, apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1.992, aprobó la Oferta Pública de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21, apartado h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Técnicos de Auditorías de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/1.988 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2. - A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares, quienes las remitirán al Organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en

la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, Sevilla, teléfono 4662701.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

7.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

7.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

7.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

8.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

8.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

8.3.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

8.4.- Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubieran superado la fase de concurso, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos, a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

9. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

9.1.- La fase de oposición no comenzará antes del uno de Mayo del 1.993 y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

9.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

9.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

9.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

9.5.1.- Prueba teórica:

Realización por espacio de 4 horas, de dos temas elegidos al azar uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un

sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

9.5.2. Prueba práctica:

Realización por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoría, que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 puntos para superarlo.

9.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

9.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubieran superado la prueba selectiva, se produjeran empates, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si el empate continuara se acudiría a la puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. Y si este persistiera a la puntuación obtenida en la prueba teórica de la misma fase.

9.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algún candidato carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

10. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

10.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

11.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

11.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

11.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

12.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

12.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

12.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

13. NORMA FINAL

13.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIM
A) Por cada año de servicios prestados, probado documentalmente en la ejecución de trabajo en un Organó de la Administración Pública, que tenga encomendadas funciones de control externo mediante procedimiento y técnicas de auditoría.		
A.1 Por la participación en dichos trabajos a nivel técnico.	6	18
B) Por el trabajo a nivel Técnico en empresas privadas directamente relacionado con el campo de la Auditoría.	3	9
En los apartados A y B se valorará lo acreditado en los últimos tres años.		
C) Otros méritos.		
C.1. Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditorías hasta un máximo de		3
C.2. Otros cursos relacionados con la función a desarrollar.		1
En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.		
En cuanto al cómputo de los méritos se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.		

TEMARIO**BLOQUE I**Derecho Constitucional y Hacienda Pública

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

Tema 2: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 3: Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4: El Presupuesto I: concepto, fines y ciclo presupuestario.

Tema 5: El Presupuesto II: los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

Tema 6: Política fiscal: Gastos e Ingresos Públicos.

Tema 7: Sistema Tributario Español.

Tema 8: La Tesorería de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9: La Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10: La Deuda Pública.

Tema 11: Los Contratos de la Administración en General: Naturaleza y clases. Procedimientos.

Tema 12: La Subvención: concepto, naturaleza y clases.

Tema 13: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que la forman y partes que la integran. Rendición.

Tema 14: Los Organismos Autónomos. Especial referencia al S.A.S. (Servicio Andaluz de Salud).

Tema 15: Las Empresas públicas: clases. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

Tema 16: Corporaciones Locales: Tipos, presupuesto y liquidación.

Tema 17: La Función Pública en Andalucía. Legislación aplicable.

BLOQUE II.Fiscalización y Organos de Control Externo.

Tema 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al Sector Público.

Tema 2: La Auditoría y sus clases. Informes de Auditoría: Tipos. Especial referencia al Sector Público.

Tema 3: El control interno. Definición y Objetivos.

Tema 4: Planificación, programas y papeles de trabajo. Alcance.

Tema 5: Fiscalización del Presupuesto.

Tema 6: Fiscalización de regularidad y operativa en el Sector Público.

Tema 7: Fiscalización de los Ingresos: Objetivos y Procedimientos.

Tema 8: Fiscalización de las inversiones Reales. Objetivos y procedimientos.

Tema 9: Fiscalización de los Gastos de Personal: Objetivos y Procedimientos.

Tema 10: Fiscalización de los Gastos Corrientes: Objetivos y Procedimientos.



**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

ANEXO II

1. Convocatoria

Grupo		Cuerpo			
Acceso ☐ Oposición ☐ Concurso oposición ☐ Concurso		Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año			

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido		Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐	Minusválido	
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a

de

de 1.9

ANEXO III

El Tribunal Calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULARPresidente:

- Excmo. Sr. D. José Cabrera Bazán, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilma. Sra. Dña. M^a del Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Encarnación Villegas Perinán, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Neyla María Doiro Campos, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Sr. D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. Dña Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Consuelo Rus Lillo, Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Sra. Dña. Margarita Regli Crivell, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21, apartado h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/1.988 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/1.985 de 28 de Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo

Sevilla, 8 de febrero de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de este Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición, mediante el sistema de acceso libre de cinco plazas de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 25 de Marzo de 1.992, aprobó la Oferta Pública de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

anterior, a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares quienes las remitirán al Organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, Sevilla, teléfono 4662701.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION

7.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

7.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

7.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

8.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 4 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

8.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

8.3.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

8.4.- Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubieran superado la fase de concurso, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

9. COMIENZO , DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

9.1.- La fase de oposición no comenzará antes del 1 de Mayo de 1.993 y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

9.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

9.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes

no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

9.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

9.5.1.- Prueba teórica:

Realización, por espacio de 2 horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 10 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 5 puntos.

9.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 2 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoría, que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 5 puntos para superarlo.

9.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

9.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubieran superado la prueba selectiva, se produjeran empates, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si el empate continuara se acudiría a la puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición y si este persistiera a la puntuación obtenida en la prueba teórica de la misma fase.

9.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

10. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

10.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

11.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

11.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del

Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

11.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

12. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

12.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

12.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

12.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

13. NORMA FINAL

13.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIM
A) Por cada año de servicios prestados, probado documentalmente en la ejecución de trabajos en un Organismo de la Administración Pública, que tenga encomendadas funciones de control externo mediante procedimiento y técnicas de auditoría.		
A.1 Por la participación en dichos trabajos a nivel Ayudantes.	4	12
B) Por el trabajo a nivel Ayudante en empresas privadas directamente relacionado con el campo de la Auditoría.	2	6
En los apartados A y B se valorará lo acreditado en los últimos tres años.		
C) Otros méritos.		
C.1. Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditorías hasta un máximo de	3	
C.2. Otros cursos relacionados con la función a desarrollar.	1	

En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.

En cuanto al cómputo de los méritos se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.

TEMARIO

BLOQUE I

Derecho Constitucional y Hacienda Pública

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

Tema 2: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 3: Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4: El Presupuesto I: concepto, fines y ciclo presupuestario.

Tema 5: El Presupuesto II: los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

Tema 6: Política fiscal: Gastos e Ingresos Públicos.

Tema 7: Sistema Tributario Español.

Tema 8: La Tesorería de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9: La Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10: Los Contratos de la Administración en General: Naturaleza y clases. Procedimientos.

Tema 11: La Subvención: concepto, naturaleza y clases.

Tema 12: La Cuenta General de la comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que forman y partes que la integran. Rendición.

Tema 13: Los Organismos Autónomos. Especial referencia al S.A.S. (Servicio Andaluz de Salud).

Tema 14: Las empresas públicas: clases. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

Tema 15: Corporaciones Locales. Tipos: Presupuestos y liquidación.

Tema 16: La Función Pública en Andalucía. Legislación aplicable.

BLOQUE II.

Fiscalización y Organos de Control Externo.

Tema 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al Sector Público.

Tema 2: La Auditoría y sus clases.

Tema 3: El control interno: Definición y Objetivos.

Tema 4: Fiscalización del Presupuesto.

Tema 5: Fiscalización de regularidad y operativa en el Sector Público.

Tema 6: Auditoría de la Empresas Públicas.

Tema 7: Cámara de Cuentas de Andalucía I: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

Tema 8: Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Ver Anexo II en página 992 de este mismo número

ANEXO III

El Tribunal Calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULAR

Presidente:

- Excmo. Sr. D. José Cabrera Bazán, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilma. Sra. Dña. M^a del Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Rafael Carmona Ruiz, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Estefanía Doiro Campos, Ayudante de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

-Sr. D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTE

Presidente:

- Sra. Dña. Ana María Robina Ramírez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sr. D. Juan Antonio Palomo Lara, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Nuria Mendoza Domínguez, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Manuel Alvarez Alegre, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

-Sra. Dña. Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de solar, sito en calle Molinillo s/n, de treinta y dos metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada), se ha dado cumplimiento o lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 32 m² de solar propiedad del Ayuntamiento de Alfacar (Granada), sito en C/ Molinillo, s/n., en forma trapezoidal, que linda por el frente-Oeste, con C/ Molinillo; por la derecha entrando-Sur, finca de D. José Álvarez López; por el fondo-Este, finca de D. Pedro Martínez Díaz; y por la izquierda entrando-Norte, D. Ignacio Fernández Rojas.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 12 de enero de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 13 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de un solar propiedad del ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Algarrobo, sito en pago de Trayamar perteneciente al término Municipal de Algarrobo, junto a la CN-340, según acuerdo plenario en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación; en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Algarrobo dando así cumplimiento al Acuerdo Plenario del mismo en su sesión de 29 de octubre de 1992 y cuyo descripción exacta es la siguiente:

Solar sito en pago de Trayamar. Linderos: Norte y Sur con red viaria; Este con Edificios Toto S.A. y Oeste con parcela R-2-A. Su valoración pericial es: 21.000.000 pts.

2º. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Algarrobo.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 13 de enero de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 6/1993, de 9 de febrero, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para financiar inversiones.

El artículo 24.1 de la Ley 3/1.991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concierte operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, hasta el límite de ciento cuarenta y siete mil trescientos millones de pesetas (147.300.000.000 de ptas), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

De otra parte, el párrafo segundo del ya referido artículo 24 de la Ley 3/1.991, establece que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrán realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1.992 ó 1.993 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de enero de 1.993, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar una operación de endeudamiento por importe de trescientos millones (300.000.000) de marcos alemanes, ampliable hasta un máximo de cuatrocientos millones (400.000.000) de marcos alemanes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Febrero de 1.993.

DISPONGO:

Artículo 1º.- En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 3/1.991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, en su artículo 24.1, dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública por un importe de trescientos millones de marcos alemanes (300.000.000 D.M.) ampliable hasta cuatrocientos millones de marcos alemanes (400.000.000 D.M.), con destino a la financiación de gastos de inversión, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992.

Artículo 29.- La emisión de Deuda, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

1) **Importe de la emisión:** 300.000.000 de marcos alemanes ampliable a 400.000.000 de marcos alemanes.

2) **Fecha de emisión:** A determinar, en el transcurso del mes de marzo de 1.993.

3) **Nominal de los títulos:**

Veinte mil Bonos de 5.000 marcos de nominal cada uno.

Dos mil Bonos de 100.000 marcos de nominal cada uno.

4) **Naturaleza de los títulos:** Al portador.

5) **Tipo de interés máximo:** 8% anual pagadero por anualidades vencidas.

6) **Período de suscripción:** Veinte días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de emisión.

7) **Vencimiento:** A los cinco años de la fecha de emisión.

8) **Precio de amortización:** 100% del valor nominal.

9) **Comisiones:**

a) Aseguramiento y colocación: 2% del importe nominal emitido.

b) Cotización: 0,5% del importe nominal emitido.

10) **Cotización oficial:** La emisión cotizará en la Bolsa de Valores de Frankfurt.

11) **Liquidación y Compensación:** La liquidación y compensación de los bonos representativos de la emisión se realizará a través de los sistemas Cedel, Euroclear y Deutscher Kassenverein.

Artículo 30.- De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1.980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para la firma del Contrato de Suscripción para la Emisión de Deuda Pública y demás documentos anexos, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 628/87.

Por Resolución de 20 de junio de 1983 el Servicio Territorial de Córdoba de la entonces Consejería de Economía, Industria y Energía acordó desestimar las alegaciones presentadas por la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A. (ENCASUR), contra la solicitud del Permiso de Investigación Fuente Obejuna número 12.642 interesada por D. José Gómez Gallego, formulándose contra dicha Resolución, por la mencionada Sociedad, recurso de alzada que fue desestimado por la de 14 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra tales actos administrativos, la Empresa Nacional Carbonífera del Sur S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, recayendo Sentencia en el recurso número 1662/84, de 25 de octubre de 1986, por la que se desestimó el mismo; Sentencia que fue recurrida en apelación por la mencionada Sociedad ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, la cual, con fecha 22 de octubre de 1991, dictó Sentencia, conteniendo en su parte dispositiva, el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Empresa Nacional Carbonífera del Sur (ENCASUR), contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 25 de octubre de 1986, recaída en el recurso número 1662/1984, confirmando la misma; sin hacer expresa condena en costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.- El Viceconsejero, José Solgheiro Carmona.

CORRECCION de errata al Acuerdo de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifico el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la concesión de un aval a la empresa Matadero de Fuenteabejuna, S.A. (BOJA núm. 11, de 2.2.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 727, columna izquierda, línea 21, donde dice: «Rectificar el adoptado por el Consejo Rector...», debe decir: «Ratificar el adoptado por el Consejo Rector...».

Sevilla, 9 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1992, por lo que se concede una subvención específica por razón del objeto para la mejora de viviendas en explotaciones agrarias de la provincia de Jaén. (BOJA núm. 122, de 26.11.92).

A N E X O

TITULARES-BENEFICIARIOS	D.N.I.	EXPLOTACION	TECN.MUNICIPAL	CUANTIA SUBVENCION (Pts) (Donde dice)	CUANTIA SUBVENCION (Pts) (Debe decir)	INVERSION TOTAL (Pts) (Donde dice)	INVERSION TOTAL (Pts) (Debe decir)
APRICA CARASO MARTINEZ	25.751.817	CORTIJO PIEDRA	TORREDONJIMENO	1.572.000	1.309.159	5.616.997	4.675.572
EVA COMBE NOYA	25.846.055	PIEDRAS D. JUAN	"	1.081.000	966.368	2.703.322	2.415.922
JOSÉ CIRADO MEDINA	25.899.133	VILLAR ALTOCAR	PUEBLA SANTA MARTOS	813.850	719.850	1.627.700	1.627.700
ANPARG ORTEGA GALAN	25.771.294	CORTIJO LAS NAVAS	TORREDONJIMENO	694.149	-----	2.892.291	-----
ENILIO GIRAO MEDINA	25.912.145	MAJADA DEL SOL	LOS VILLARES	2.653.365	1.025.812	5.306.731	5.306.731
				<u>19.590.646</u>	<u>16.797.471</u>		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Ave María Casa Madre, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Andrés López Osuna, en su calidad de representante del «Patronato de las Escuelas del Ave María», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Ave María Casa Madre», con domicilio en c/ Cuesta del Chapiz n.º 18 de Granada, en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 18002887, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 12 de junio de 1980 y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares por Orden de 30 de marzo de 1992;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato de las Escuelas del Ave María»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Ave María Casa Madre» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro docente Privado «Ave María Casa Madre», con domicilio en c/ Cuesta del Chapiz núm. 18 de Granada; quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo: Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero: Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calen-

dario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto: Al Centro «Ave María Casa Madre» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que importan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto: Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de enero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Infantita de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña María Angeles Martínez Sierra, en su calidad de representante de la Congregación de «Religiosas de la Divina Infantita» (Esclavas de la Inmaculada Niña), entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divina Infantita», con domicilio en c/ Huertas, s/n de Guadix (Granada), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 18004665, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 23 de octubre de 1990 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 5 de octubre de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y F.P. aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «Religiosas de la Divina Infantita»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Divina Infantita» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar

(Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Divina Infantita», con domicilio en c/ Huertas, s/n de Guadix (Granada); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos, escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo: Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general na universitarias.

Tercero: Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto: Al Centro «Divina Infantita» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para las Centros que impartan enseñanzas de régimen general na universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto: Contra esta Orden podrá interponerse ante el Con-

sejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se transforma la extensión del Instituto de Bachillerato de Cantillana en Burguillos en extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana en Burguillos.

Por Orden de 19 de septiembre de 1990, se crea la Extensión del Instituto de Bachillerato de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

El Decreto 165/92, de 8 de septiembre crea, entre otros, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana (Sevilla) por transformación del I.B. y la Sección del I.F.P. de San José de la Rinconada en Cantillana.

Por todo lo anterior,

DISPONGO.

Artículo único: Transformar la Extensión del Instituto de Bachillerato de Cantillana en Burguillos en Extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

sevilla, 18 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

El Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección de su cargo y con el núm. 987/81, se sigue recurso de lesividad, interpuesto por el Abogado del Estado, a fin de obtener la anulación del párrafo 3º, norma tercera, de la circular 33/77, de 23 de mayo, de la Dirección General de Sanidad y de los actos por los que la Administración reconoció, satisfizo o reconozca o satisfaga durante la tramitación del proceso el denominado incentivo de productividad a Don Antonio Pereda Iturriaga y las 4.225 restantes que se relacionarán en la lista adjunta, en el que, por resolución de esta fecho, he acordado emplazar a los citados demandados, a fin de que dentro del término de nueve días; si les interesa se personen en el expresado procedimiento, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los anteriormente citados, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.

Relación de demandados sin domicilio conocido Jaén

Ref. 1 José Lope Garrido Chamorro.
(último domicilio) Carretera de Frailes, 13.

Ref. 2 Luisa Marfón Puertas.
(último domicilio) C/ Morines, 8

Ref. 19 Misericordia Lillo Andrés
(último domicilio) C/ José Antonio, 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MARTOS Y SU PARTIDO

EDICTO (PP. 349/93).

Doña Rosario Flores Arias, Juez de Primera Instancia del Juzgado Número Uno de los de Martos y su Partido.

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo se siguen autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 211/92, a instancia de la entidad Unicaja, representada por el Procurador don José Manuel Motilla Ortega, contra don Manuel Pulido Lara, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primero subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Piso vivienda tipa C, en Avda. San Amador, núm. 60 de Martos, situado a la izquierda del portol de entrada, en planta baja. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados. Se le asigna el uso y disfrute exclusivo del patio de luces de planta baja con el cual limita por su frente, pero no la propiedad del referido patio que es de la comunidad. Tomo 1740, libro 678, folio 95, finca 51.104, inscripción 2º.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de marzo a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 3.535.974 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta deberán de con-

signar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día doce de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día doce de mayo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Martos a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnico, por lo que se hace pública la adjudicación de cuatro contratos de asistencia técnica y dos suministros que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Expte. núm.: 01.025/92
Denominación: Asistencia técnica «Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Padura, S.A.
Importe de adjudicación: 5.319.484 ptas.
Fecha de adjudicación: 2.6.92

Expte. núm.: 01.063/92
Denominación: Asistencia técnica «Inserción de anuncios publicitarios en prensa para la difusión de los premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Staff Creativo, S.L.
Importe de adjudicación: 9.229.116 ptas.
Fecha de adjudicación: 26.6.92

Expte. núm.: 01.111/92
Denominación: Asistencia técnica «Curso Práctico de Auditoría»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Coopers & Lybrand, S.A.
Importe de adjudicación: 6.073.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16.12.92

Expte. núm.: 01.112/92
Denominación: Asistencia técnica «Curso Práctico de Auditoría»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Ernst & Young, S.A.
Importe de adjudicación: 7.449.188 ptas.
Fecha de adjudicación: 16.12.92

Expte. núm.: 01.123/92
Denominación: Suministro «Adquisición de material Informático de la serie K»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
Importe de adjudicación: 5.112.800 ptas.
Fecha de adjudicación: 15.12.92

Expte. núm.: 01.126/92
Denominación: Suministro «Adquisición de cableado de Sistemas Informáticos de la Consejería»
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: SDI Andalucía, S.A.

Importe de adjudicación: 6.974.980 ptas.
Fecha de adjudicación: 15.12.92

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de siete contratos de obras y uno de trabajo específica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Expte.: 03-024/92
Denominación: Adaptación local en Avda. Andalucía esquina Avda. de Magallanes de Huelva para sede del Archivo Provincial.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa
Empresa adjudicataria: Goypesa, Empresa Constructora, S.A.
Importe de adjudicación: 25.918.330 ptas.
Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 1992

Expte.: 03-029/92
Denominación: Instalación centro transformación de edificio en Plaza de San Andrés de Sevilla para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa
Empresa adjudicataria: Odosa
Importe de adjudicación: 9.415.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 12 de junio de 1992

Expte.: 03-043/92
Denominación: Complementario al de rehabilitación de Casa Asilo Riquelme en c/ Las Tablas, 9-11 de Granada para sede Delegaciones Provinciales.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa
Empresa adjudicataria: Construcciones Laín, S.A.
Importe de adjudicación: 66.831.296 ptas.
Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 1992

Expte.: 03-045/92
Denominación: Climatización Casa Sundheim en Avda. de la Palmera, 41 de Sevilla para sede de la Consejería de Presidencia.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa
Empresa adjudicataria: Inclima, S.A.
Importe de adjudicación: 15.258.512 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1992

Expte.: 03-056/92
Denominación: Acondicionamiento de Local en Avda. Gran Capitán, 14 de Córdoba para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.
 Importe de adjudicación: 63.980.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992

Expte.: 03-057/92
 Denominación: Reparación menor inmueble en C/ Medina y Galnares, 117 de Sevilla para almacén de la Dirección General de Turismo.
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: Croevsa
 Importe de adjudicación: 7.081.185 ptas.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1992

Expte.: 03-064/92
 Denominación: Adaptación y redistribución de oficinas en edificio Sevilla-1 para sede de la Consejería de Asuntos Sociales.
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Empresa adjudicataria: Croevsa
 Importe de adjudicación: 10.681.171 ptas.
 Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 1992

Expte.: 03-053/92
 Denominación: Redacción de proyectos de las obras de distribución interior y acondicionamiento de edificio Torretriana para sede Servicios Centrales
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa
 Adjudicatarios: Don Francisco Javier Sáenz de Oiza, Don Javier Sáenz Guerra, Don Miguel Carlos Lamas Zapata y Don Enrique Abascal García.
 Importe de adjudicación: 87.000.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 1992

Sevilla, 22 de enero de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Expte.: 35/92
 Denominación: Adquisición de equipos informáticos con destino a la Dirección General de Patrimonio.
 Sistema de adjudicación: Concurso
 Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.
 Importe de adjudicación: 15.738.946 ptas.
 Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 1992

Expte.: 72/92
 Denominación: Adquisición de Software para redacciones de Proyectos de Obras para la Dirección General de Patrimonio
 Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Controlbán, S.A.
 Importe de adjudicación: 5.692.258 ptas.
 Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 1992

Expte.: 82/92
 Denominación: Traslado de mobiliario de diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda
 Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Mudanzas Giralda
 Importe de adjudicación: 5.376.250 ptas.
 Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Expte.: 86/92
 Denominación: Adquisición de armarios móviles con destino a los archivos generales de Avda. de la Palmera para diversas Consejerías.
 Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Industrias Gama, S.A.
 Importe de adjudicación: 6.497.922 ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 1992

Expte.: 93/92
 Denominación: Adquisición de estanterías homologadas para las Consejerías de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia y Salud.

Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Ferretera Vizcaína, S.A.
 Importe de adjudicación: 10.587.332 ptas.
 Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1992

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación Grp. 800 vvdas. Sector E:C-1,2 Polg. Sur de Sevilla
 Expte.: SE-92/09-P
 Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Contratas y Estudios de Andalucía, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 28.400.000 ptas.
 Baja de adjudicación: 27,13838%

Denominación: Reparación de cubiertas Polg. Almonjáyar (8ª fase) de Granada
 Expte.: GR-92/02-P
 Sistema de adjudicación: Contratación directa
 Empresa adjudicataria: Const. Jiménez Puertos, S.A.L.
 Presupuesto de adjudicación: 47.600.000 ptas.
 Baja de adjudicación: 2,05355%

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado el siguiente contrato:

Denominación: Rehabilitación del Molino del Sedio, en la Puebla de Cazalla (Sevilla)
 Clave: SE-89/04-AS
 Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa
 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 284.793.320 ptas.
 Coeficiente de adjudicación: 9.43%

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado el siguiente contrato:

Denominación: Primera fase del proyecto de corrección de la agitación interior en El Puerto de Adra (Almería)

Expediente: T-87316-APON-2A (1-AL-58)
 Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa
 Empresa adjudicataria: Ferrovial, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 118.250.000 ptas.
 Coeficiente de adjudicación: 0,498587126

Sevilla, 15 de enero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado, hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el sistema de concurso con trámite de admisión previa:

Clave: C-51020-ON2-2K (2-CA-163)
 Denominación: Acondicionamiento de la carretera C-441. Localidad: Lebrija a Sanlúcar de Barrameda.
 Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 798.950.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 395/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, las Obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales en Andújar, Jaén. Concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.323.725/0411
 Presupuesto de contrata estimado: 988.463.236 ptas.
 Plazo de ejecución: Dieciocho meses
 Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e).
 Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 19.769.265 ptas.
 Fianza definitiva: 39.538.530 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de mayo de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la

concurencia de ambos requisitos no será admitido la proposición se es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: Documentación Administrativa, los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Obra.

En el sobre núm. 2: Criterios objetivos para la Admisión Previa, los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Obra.

En el sobre núm. 3: Proposición Económica con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de junio de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha envío al D.O.C.E.: 8 de febrero de 1993

Sevilla, 20 de enero de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado, hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el sistema de concurso con trámite de admisión previa:

Clave: C-51032-ON1-2C (2-CO-117)
 Denominación: Acondicionamiento de la CC-327 Tramo: Daña Mencía a Caba y variante oeste de Caba.
 Adjudicatario: Ferrovial, S.A.
 Presupuesto de Adjudicación: 954.274.338 ptas.

Clave: C-51022-ON1-2G (2-GR-218)
 Denominación: Acondicionamiento de la carretera C-336 (Eje intermedio) Tramo: Almedinilla-Intersección N-324
 Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacsa)
 Presupuesto de Adjudicación: 604.940.000 ptas.

Sevilla, 20 de enero de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 4, de 16.1.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 159, columna izquierda, línea tercera, donde dice: «...CO-741 y CO-283...», debe decir: «...CO-741, CO-742 y CO-283...».

Sevilla, 5 de febrero de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 31 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 120, de 21.11.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.656, columna derecha, línea 57, donde dice: «...importe de 6.857.744 ptas.», debe decir: «...importe de 6.879.744 ptas.».

Sevilla, 5 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de concurso (PP. 2166/92).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, aprobó el Pliego de Cláusulas de Explotación, que ha de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, de la Gestión del Servicio de Limpieza Pública del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del T.R.R. y 24 del R.C.C.L. se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficial en que se publique, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas de Explotación. Simultáneamente se anuncia

CONCURSO

Objeto del Contrato: La gestión del servicio de limpieza pública del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con arreglo al Pliego de Cláusulas de Explotación aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992.

La selección del contratista se realizará mediante concurso, en procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, siendo la naturaleza del contrato la propia de una concesión administrativa.

Tipo de licitación: No se establece tipo de licitación, que deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas.

Duración del contrato: Siete años, susceptible de tres prórrogas sucesivas anuales.

Examen del expediente: Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación), de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 4.000.000 ptas. (Cuatro millones de pesetas).

Garantía definitiva: 8.000.000 ptas. (Ocho millones de pesetas).

Modelo de proposición

Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de la gestión del servicio de limpieza pública del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Don/Doña
con domicilio (a efecto de notificaciones en) c/
..... núm. piso letra
en C.P. Telf. y NIF/DNI núm.
expedido en el de de 199, en nombre
propio lo en representación de
como acredita por
otorgada ante el Notario de Don
con fecha de de 199, y núm. de su
protocolo.

Solicito tomar parte en la licitación para la adjudicación del contrato de referencia y para ello:

1°. Ofrezco el precio de ptas.
(letra y número) (IVA incluido)

2°. Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 9 de la L.C.E., 23 y ss. del R.G.C. y 4 y 5 del RCCL.

3°. Acepto cuantas obligaciones se deriven de las cláusulas del presente Pliego.

4°. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Lugar/fecha y firma

Presentación de proposiciones. Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Vélez Málaga, (c/ San Francisco s/n), de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales en que se publique.

O se enviarán por correo, dentro de plazo cumpliendo en este caso los requisitos exigidos en el art. 100 del R.G.C.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese en día de sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Documentación que deben presentar los licitadores. Dicha documentación se encuentra expresamente determinada en el Pliego de Cláusulas de Explotación que regula la presente contratación.

Vélez Málaga, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 2379/92).

Objeto. La redacción del proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento. Avance, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

Presupuesto de gastos. El presupuesto de gastos que como máximo se prevé puede alcanzar el contrato es de 1.750.000 pts. IVA incluido.

Plazo de ejecución. El trabajo se ejecutará en los plazos que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas que nunca serán superiores a un año.

Fianzas. Provisional del 2% del presupuesto de gastos previsto. Definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, donde está a disposición de los futuros proponentes el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «Propo-

sición, para tomar parte en la contratación por concurso de los trabajos de redacción del proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento, Avance, convocado por el Ayuntamiento de Alicún de Ortega»

D. y D.N.I. n.º con domicilio en en nombre o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo en el precio de ptas. (en letra y número) IVA incluido, con arreglo a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma)

Alicún de Ortega, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde, José Belmonte Valdivia.

ANUNCIO (PP. 2380/92).

Objeto. La prestación del servicio de bar-café del Centro Hogar del Pensionista.

Tipo de licitación. Canon que se fija, al alza, en la cantidad de 5.000 ptas. mensuales.

Duración. La duración del contrato será de cuatro años.

Garantías. La garantía provisional se fija en 1.200 ptas y la de definitiva en 20.000.

Gastos. Todos los gastos y anuncios que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Expediente. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal y podrá ser examinado en horas de oficina.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca publicada (BOP o BOJA). La documentación a presentar se hará en un solo sobre, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de bar-café del Centro Hogar del Pensionista», que deberá, además, estar cerrada y firmado por el licitador o persona que lo represente.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, de estado civil, profesión con domicilio en C/, n.º y provisto del DNI n.º

Manifiesta: Estar enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regula contratación, mediante concurso público, del servicio de bar-café del Centro Hogar del Pensionista, aprobado en sesión de 23 de noviembre de 1992, comprometiéndose a realizar dicho servicio con estricta sujeción al mismo, en la cantidad de ptas mensuales (en letra y número) en concepto de canon.

Fecha.

El proponente (firma)

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alicún de Ortega, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde, José Belmonte Valdivia

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA).

ANUNCIO de subasta de obras. (PP. 1884/92).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de octubre de 1992, ha sido aprobado el proyecto y pliego de condiciones

para contratar por subasta las obras de «Proyecto de urbanización de la Bda. Juan Benítez, primera fase», los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, tal como se determina en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente, se anuncia la subasta para contratar las obras, si bien la licitación se aplazará y quedará en suspenso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

Objeto del contrato: Las obras del proyecto referido

Tipo de licitación: 26.662.116 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Pagos: Por certificaciones de obra.

Exposición del expediente: El proyecto y cuanta documentación precisen conocer los interesados, se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales de urbanismo, donde pueden ser examinadas los días de oficina, de nueve a catorce horas.

Clasificación del contratista: Será obligatoria la clasificación del contratista en los grupos establecidos en el pliego quedando exentos en consecuencia de constituir fianza provisional.

Fianza definitiva: Se aplicará la escala que establece el artículo 82 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales en su cuantía inferior.

Modelo de proposición.

Don con domicilio en con D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, (según acredita con escritura pública de poder que se acompaña), toma parte en la subasta de las obras de Urbanización de la Bda. Juan Benítez, primera fase, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto correspondiente, y por el precio de

..... pesetas; asimismo acepta cuantas obligaciones se derivan de dicho proyecto y de los pliegos de condiciones de la subasta, y acompaña la documentación exigida en los mismos.

Presentación de plicas: en la Tesorería municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales (del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Provincia) en que aparezca publicado, desde las nueve a las catorce horas. Si el último día fuese sábado, finaliza el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación. Si coincide en sábado, se traslada asimismo al primer día hábil siguiente.

Estepona, 28 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1885/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en subsuelo del Paseo Marítimo y Travesía de la CN-340 (1ª y 2ª fase), de esta Villa.

Dicho Pliego, con el expediente de su razón, se somete a información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría General (Negociado de Obras), todas las días hábiles en horario de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes.

Sin perjuicio del resultado de la información pública del Pliego, se anuncia al mismo tiempo el siguiente concurso con la expresa advertencia de que en el caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego se suspenderá la licitación objeto de la impugnación hasta nuevo anuncio.

Objeto: Se convoca concurso, siendo su objeto la concesión en el Subsuelo del Paseo Marítimo y Travesía de la CN-340, para la construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles, si bien la ejecución se hará separadamente cada fase como se establece en el Pliego.

Tipo: No se fija por tratarse de concurso.

Plazos: La concesión se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, si bien, los licitadores podrán ofertar un plazo inferior.

El adjudicatario deberá presentar en el término de dos meses contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, el proyecto completo de la construcción y explotación del aparcamiento.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de treinta días y terminar en el plazo máximo de un año.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: En el Negociado de Obras y Urbanismo en días de oficina de 9 a 14 horas.

Garantía provisional: Para participar en el concurso será preciso constituir una garantía provisional de quinientas mil pesetas (500.000).

Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá una garantía definitiva del 50% del valor del dominio público ocupado más el valor del presupuesto de las obras.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en
con documento nacional de identidad núm. ., en nombre propio
o en representación de
enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por
el Ayuntamiento de Estepona para la construcción y explotación
de un aparcamiento subterráneo en el subsuelo del Paseo Marítimo
y Travesía de la CN-340 11ª y 2ª fase), lo acepta en su integridad
y se compromete a aceptar la concesión con arreglo a las condiciones
señaladas en el citado Pliego, y solicita ser admitido al concurso
convocado, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida y hace
la siguiente oferta, cuyo detalle más específico se completa con el
anteproyecto de las obras, el plan de financiación y demás documentos
adjuntos:

El plazo máximo de ejecución de las obras será de

El plazo de la concesión será de años.

Se propone como forma de explotación o destino del aparcamiento

(Expresar brevemente la forma o destino del aparcamiento)

La cuota mensual inicial de mantenimiento será de ... ptas.

(Para el caso de cesión de las plazas de aparcamiento a residentes).

Se ofrece un canon al Ayuntamiento de ptas.

(Nota aclaratoria: El canon puede ser una cantidad global a pagar de una sola vez o una cantidad anual por plaza de garaje, debiendo expresarse así en la oferta).

La capacidad total del aparcamiento es de plazas.

Se ofrecen las garantías, solvencias técnicas y cualificación empresarial que se expresan en la documentación adjunta; y asimismo se proponen las mejoras que se detallan también en la documentación que se acompaña.

Lugar, fecha y firma del licitador

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: El plazo será de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines oficiales (BOE, BOJA y BOP), en que se publica el concurso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, consignándose: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión del estacionamiento subterráneo del Paseo Marítimo 1ª y 2ª fase. Se hará constar también el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán en la Depositaria Municipal con la documentación expresada en el Pliego en días de oficina de nueve a catorce horas. Si el último día coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. (Artículo 99 del Reglamento General de Contratación).

Documentos: Obligatoriadamente se presentará la documentación exigida en el Pliego, no admitiéndose la presentación posterior. La falta de cualquiera de los documentos dará lugar a rechazar la oferta.

Apertura de plicas: El primer día hábil y de oficinas siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones en acto público a las doce horas, en la Casa Consistorial ante la Mesa de contratación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de los Pliegos.

Estepona, 28 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1886/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en plaza pública de la Barriada Surinsa, de esta Villa.

Dicho Pliego, con el expediente de su razón, se somete a información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría General (Negociado de Obras), todos los días hábiles en horario de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes.

Sin perjuicio del resultado de la información pública del Pliego, se anuncia al mismo tiempo el siguiente concurso con la expresa advertencia de que en el caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego se suspenderá la licitación objeto de la impugnación hasta nuevo anuncio.

Objeto: Se convoca concurso, siendo su objeto la concesión en el Subsuelo de la Plaza Pública de la Barriada Surinsa, para la construcción y explotación de los estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles.

Tipo: No se fija por tratarse de concurso.

Plazos: La concesión se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, si bien, los licitadores podrán ofertar un plazo inferior.

El adjudicatario deberá presentar en el término de dos meses contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, el proyecto completo de la construcción y explotación del aparcamiento.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de treinta días y terminar en el plazo máximo de un año.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: En el Negociado de Obras y Urbanismo en días de oficina de 9 a 14 horas.

Garantía provisional: Para participar en el concurso será preciso constituir una garantía provisional de quinientas mil pesetas (500.000).

Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá una garantía definitiva del 50% del valor del dominio público ocupado más el valor del presupuesto de las obras.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en
con documento nacional de identidad núm. ., en nombre propio
o en representación de
enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por
el Ayuntamiento de Estepona para la construcción y explotación
de un aparcamiento subterráneo en el subsuelo de la Plaza Pública
de la Barriada Surinsa, lo acepta en su integridad y se compromete a aceptar la concesión con arreglo a las condiciones
señaladas en el citado Pliego, y solicita ser admitido al concurso
convocado, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida y hace
la siguiente oferta, cuyo detalle más específico se completa con el
anteproyecto de las obras, el plan de financiación y demás documentos
adjuntos:

El plazo máximo de ejecución de las obras será de

El plazo de la concesión será de años.

Se propone como forma de explotación o destino del aparcamiento

(Expresar brevemente la forma o destino del aparcamiento)

La cuota mensual inicial de mantenimiento será de ... ptas.

(Para el caso de cesión de las plazas de aparcamiento a residentes).

Se ofrece un canon al Ayuntamiento de ptas.

(Nota aclaratoria: El canon puede ser una cantidad global a pagar de una sola vez o una cantidad anual por plaza de garaje, debiendo expresarse así en la oferta).

La capacidad total del aparcamiento es de plazas.

Se ofrecen las garantías, solvencias técnicas y cualificación empresarial que se expresan en la documentación adjunta; y asimismo se proponen las mejoras que se detallan también en la documentación que se acompaña.

Lugar, fecha y firma del licitador

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: El plazo será de sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la

última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines oficiales (BOE, BOJA y BOP), en que se publica el concurso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, consignándose: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión del estacionamiento subterráneo de la Plaza Pública de la Barriada Surinsa. Se hará constar también el nombre del licitador.

Las proposiciones se presentarán en la Depositaría Municipal con la documentación expresada en el Pliego en días de oficina de nueve a catorce horas. Si el último día coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. (Artículo 99 del Reglamento General de Contratación).

Documentos: Obligatoriamente se presentará la documentación exigida en el Pliego, no admitiéndose la presentación posterior. La falta de cualquiera de los documentos dará lugar a rechazar la oferta.

Apertura de pliegos: El primer día hábil y de oficinas siguiente al de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones en acto público o las doce horas, en la Casa Consistorial ante la Mesa de contratación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de los Pliegos.

Estepona, 28 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1971/92).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 24 de septiembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto Decimotercero: Expediente relativo a estudio de detalle de las parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos».

Se conoce dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a Estudio de Detalle de las Parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos», promovida por Don Manuel Sánchez Chaves, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Federico García Larca núm. 6, de esta Ciudad, y redactada por el Arquitecto Don Carlos Ruiz Serrano.

Teniendo en cuenta que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1992 y sometido a información pública por plazo reglamentario mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146 de 26.6.92, Diario de Cádiz de 20.6.92 y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, según certificación de Secretaría expedida el primero de agosto ppdo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, suscrito por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que se han subsanado las deficiencias recogidas en la aprobación inicial.

La Excmo. Corporación Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros que legalmente la constituyen y asisten, acuerda: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas E-1 a E-10, del Plan Parcial RT-12 «Cortijo Los Gallos».

Contra esta resolución se pará interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 30 de octubre de 1992.- El Alcalde, José de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 325/93).

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en parcela 06, sector 07 del PERI Almanjayar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela 06, Sector 07 del PERI Almanjayar para definir retranqueos, alineaciones y parcelación de la unidad básica.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plaza de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 391/93).

Don José Manuel Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8.2.93, entre otros adaptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente una modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Alhama de Almería, que en su totalidad aparece desarrollada y contemplada en el expediente instruido al efecto, y que básicamente afecta a:

Memoria Justificativa:

Debido a la delimitación de una nuevo Sector en Suelo Urbanizable, se modifican los artículos siguientes.

6.2. Suelo urbanizable.

6.2.2. Delimitación y forma de actuación.

7. Cuadro de superficies

Normas urbanísticas reguladoras:

En el documento de Normas Urbanísticas reguladoras de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería, actuando por páginas completas, introducimos las siguientes modificaciones.

Índice:

Se modifica la página 3, por la aparición de un nuevo artículo para regular la Ordenanza 6.

Se modifica la página 5, por la aparición del sector SI-1

Capítulo B. Normas específicas para cada tipo de suelo.

Se modifica el artículo 2.1.2. altura de la edificación de las condiciones generales en suelo urbano, en su apartado «c» al objeto de no limitar la altura de las plantas bajas en instalaciones industriales que se sitúan en suelos para uso industrial.

Se modifica el artículo 2.1.6. alineaciones interiores, en su apartado «a» para que no sea de aplicación a actividades industriales.

Dentro de las Ordenanzas Particulares para cada zona del suelo urbano, se desarrolla el artículo 3.6. Ordenanza 6. Industrias.

En las normas urbanísticas en suelo urbanizable, se introduce el artículo 3.5 Sector SI-1

b) Abrir un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOJA, BOP y diario de difusión provincial, para que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Almería, 9 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 394/93).

Don Antonio Morón López, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 29 de enero del presente año, en base a lo establecido en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/92 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó el acuerdo con el

quorum legal preceptivo aprobación inicial para modificar las actuales Normas Subsidiarias en su reformada núm. 6 significándose que el periodo de exposición será de un mes contado desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 14.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Las Cabezas de San Juan, 5 de enero de 1993.— El Primer Tte. de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre devolución de fianza correspondiente a la Sala de Bingo Córdoba Club de Fútbol.

Habiéndose solicitado con fecha 9.1.93, por D. Enrique Orizaola Paz en nombre y representación de la entidad «Córdoba Club de Fútbol», la devolución de la fianza depositada en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Córdoba Club de Fútbol», al haberse extinguido el permiso de funcionamiento y autorización de instalación a favor de dicha entidad por pérdida de disponibilidad del local correspondiente (Avda. Gran Vía Parque, 14).

Habiéndose resuelto posteriormente la Autorización a la empresa de servicios Garmila, S.A. para continuar en la gestión de la referida Sala, ahora bajo la denominación «Bingo Ciudad Jardín» conforme a la Disposición Transitoria 3ª, Pto 4º del vigente Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre y habiendo formalizado dicha empresa nueva fianza, y permaneciendo ambos en vigor.

Desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la fianza por 4.000.000 de ptas. llevada a cabo por el «Córdoba Club de Fútbol», y conforme a lo previsto en el Artº 12,6 del citado Reglamento, se hace pública, por medio del presente Edicto, la solicitud de devolución de fianza, a los efectos de posibles reclamaciones por parte de quienes tengan derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, (c/ San Felipe, 5 14003-Córdoba), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de enero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Asociación Andaluza de Psiquiatras y Psiquiatras en formación Vía MIR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 14, horas del día 29 de diciembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Sindical denominada «Asociación Andaluza de Psiquiatras y Psiquiatras en Formación Vía Mir», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y los psiquiatras que se forman por la vía MIR y los psiquiatras que estén en formación por esa vía MIR que ejerzan en la Comunidad Autónoma de An-

dalucía, opareciendo como firmantes del acta de constitución, suscrita en Sevilla, el día 21 de noviembre de 1992, en calidad de miembros fundadores, D. Eulalio Juan Valmisa Gómez de Lara, D. Sergio González Garrido, D. José Antonio García de la Concha Delgado, D. Antonio Pérez Cano, Dª Marisa Embid Martín y D. Antonio de la Plata Caballero.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Política Territorial por la que se procede a la publicación de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, conforme determina el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación, siendo potestativo el ejercicio del Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes, computado de igual forma.

ANEXO

Denunciado: Antonio Gutiérrez Serrano
Ultimo domicilio conocido: C/ Dª Leonor, 2-14940-Cabra (Córdoba)
Expediente número: TO-00717/89
Infracción: Carecer T. TTE.
Preceptos infringidos: 59 ROT, 90 Ley 16/87, O.M. 16-5-50 y 140,a) Ley 16/87
Sanción: 250.000 Ptas.

Normas de aplicación:
Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31), de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1408/1986, de 26 de mayo (BOE de 8.7), por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Inspección y del Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOE de 1.6), sobre normas reguladoras de la Tarjeta de Transporte.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8.10), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Decreto de 9 de mayo de 1949 (BOE de 12.1.50), por el

que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Toledo, 18 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Javier Sobrino Fernández.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

ANUNCIO (PP. 2326/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 10 de diciembre de 1992, la modificación de Urbanización del Recinto Ferial en la ejecución de su primera fase, se expone al público por plazo de 15 días, quedando el Expediente a disposición de cualquier persona que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha aprobación será elevada automáticamente a definitiva si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno resolverá.

Fuente Obejuna, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Pedro Fernández Mahedero.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 14/93).

D. José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HAGO SABER:

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 25 de noviembre del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 1/92, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente Plan Parcial de las 6,25 Has. de terrenos situados al Oeste de la localidad, que lindan al Norte con Camino de Huévar, de los Pinos y Cementerio, al Sur con carretera local de Aznalcázar, al Este con núcleo de viviendas existentes y al Oeste con la estación de «Juan Rosa» y Camino de Redondela, y promovido por este ltmo. Ayuntamiento.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 15/93).

D. José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HAGO SABER:

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 25 de noviembre del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del R.D.L. 1/92, Ley del Suelo y Ordenación urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, en el sentido de clasificar como suelo urbanizable de uso industrial y promoción municipal las 6 Has. situadas al Oeste de la localidad, que lindan al Norte con el Cementerio y al Este con cruce de viario y casco urbano, al Oeste con finca rústica «Las Rozas», y al Sur con carretera local de Aznalcázar.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 22/93).

Don Baldomero Gaviño Caripos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector nº 1 del Programa de Actuación Urbanística «El Barrero» del PGOU de Bormujos.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO (PP. 39/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la Aprobación Inicial del Programa de Actuación Urbanística «El Barrero», que tiene por objeto la ordenación y urbanización del suelo urbanizable no programado del Área Norte del PGOU de Bormujos.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO (PP. 40/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior «Plaza de la Iglesia» del sector comprendido entre las calles Severo Ochoa y Santo Domingo de esta localidad.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases. (OEP 8/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso-Oposición, por acceso libre y promoción interna, de tres plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre y promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 3. (1 PROMOCION INTERNA, 2 ACCESO LIBRE).
Grupo: D.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.
Clase: OFICIAL.
Actividad principal: 2 PLAZAS ELECTRICIDAD (1 PROMOCION INTERNA), 1 GANADERÍA.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

Si la plaza en promoción interna quedare desierta, acrecerá a las del turno libre.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales para las plazas de acceso libre.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2.- Requisitos para la plaza de Promoción interna.

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener a la escala de Administración Especial.

c) Pertener al Grupo E.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

e) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

El aspirante deberá especificar en la instancia de manera clara la actividad principal por la que opta.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

- Cualquier otra titulación académica de grado superior al exigido para la plaza en la misma área de conocimiento o especialidad.-----2,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración.-----0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.-----0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.-----0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.-----0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.-----1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida

por la Secretaría General.-----
-----0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

-Méritos académicos.-----2,00 puntos.
-Méritos profesionales.-----3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas.-----1,00 punto.
-Méritos específicos.-----1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en los anexos II o III, de los temas específicos, en función de la actividad principal elegida por el aspirante. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos. En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal para cada una de las actividades principales, inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANEXO I**PLAZA OFICIAL DE OFICIOS VARIOS
CÓDIGO OEP 8/92**

1.-La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.-El Municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4.-El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

ANEXO II

Plaza: Oficial de Oficios Varios.
Código O.E.P.: 8/92

Tema 1.- Seguridad e Higiene Industrial en el ámbito de la electricidad. Normas a tener en cuenta en la realización de los trabajos eléctricos. Primeros auxilios.

Tema 2.- Sistemas de Unidades y unidades empleadas en Electroestáticas, Conducción de Electricidad y Magnetismo.

Tema 3.- Electroestática. Leyes que rigen la interacción entre cargas en reposo. Ley de Coulomb. Campo Eléctrico. Potencial electrostático.

Tema 4.- Electricidad Estática. Su generación y almacenamiento de manera espontánea. Descargas eléctricas debida a la misma y sus riesgos. Medidas antiestáticas.

Tema 5.- Corriente Eléctrica Continua. Leyes que la rigen. Ley de Ohm.

Tema 6.- Corriente Eléctrica Alterna. Leyes que la rigen. Ley de Ohm para corriente alterna. Impedancia.

Tema 7.- Bobina y Condensadores. Descripción y aplicaciones.

Tema 8.- Corriente Eléctrica y Magnetismo. Inducción Magnética. Leyes más importantes que rigen este fenómeno.

Tema 9.- Corriente Alterna Trifásica. Tendidos eléctricos para este tipo de corriente. Fases y Neutro.

Tema 10.- Generadores de Corriente Continua. Dinamos.

Tema 11.- Generadores de Corriente Alterna. Alta y Baja tensión. Alternadores.

Tema 12.- Diodos Triodos y Transistores. Descripción y aplicaciones.

Tema 13.- Equipos de medida en alterna y continua. Descripción y aplicaciones.

Tema 14.- Tarifas eléctricas urbanas e industriales.

Tema 15.- Motores de Corriente Continua. Tipos y aplicaciones.

Tema 16.- Motores de Corriente Alterna. Tipo y aplicaciones.

ANEXO III

Plaza: OFICIAL DE OFICIOS VARIOS.
Código: O.E.P. 8/92

Tema 1.- Razas caprinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.

Tema 2.- Razas ovinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.

Tema 3.- Razas vacunas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.

Tema 4.- Razas porcinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.

Tema 5.- Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado caprino.

Tema 6.- Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado ovino.

Tema 7.- Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado vacuno.

Tema 8.- Enfermedades más importantes por su incidencia o gravedad en el ganado porcino.

Tema 9.- Características más importantes en los alojamientos ganaderos para su mejor higiene y manejo.

Tema 10.- Distribución ganadera en la Provincia de Huelva. Juicio crítico.

Tema 11.- Comarcas agrarias de la Provincia de Huelva. Poblaciones más importantes de interés ganadero. Comunicaciones entre ellas.

Tema 12.- Los Libros Genealógicos. Funcionamiento. Características más importantes.

Tema 13.- Producciones más importantes de los animales domésticos. Toma de muestras en caprino, ovino y vacuno.

Tema 14.- Exposiciones y Ferias Nacionales de Ganadería. Importancia.

Tema 15.- El Cerdo Ibérico. Valores, medios de producción y transformación. Descripción generalizada del proceso de elaboración tradicional.

Tema 16.- Alimentación del ganado. Diferentes metodos de administración.

ANUNCIO de bases. (OEP 9/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Encargado/a de limpieza y afines, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegraphico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 42, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros; no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.
Grupo: D.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.
Clase: ENCARGADO/A.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Por Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial.

c) Pertener al Grupo E.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

e) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que debieran ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quién haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha 14 de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANUNCIO de bases. (OEP 10/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso, por promoción interna, de ocho plazas de Trabajador/a familiar, vacantes en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 8.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: TRABAJADOR/A FAMILIAR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR FPI Ó SIMILAR.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes, en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FPI ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base

2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de

tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse por la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de ésta se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 8 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANUNCIO de bases. (OEP 11/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso, por promoción interna, de una plaza de Encargado/a de limpieza, cocina y afines, vacante en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.
Grupo según Convenio: D.
Denominación: ENCARGADO/A DE LIMPIEZA, COCINA Y AFINES.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRAUADO ESCOLAR, FPI Ó EQUIVALENTE.
Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FPI ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguiente méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar

contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 8 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANUNCIO de bases. (OEP 12/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso, por promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de oficios varios, vacantes en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 4.
Grupo según Convenio: d.
Denominación: OFICIAL DE OFICIOS VARIOS.
Actividad principal: 1 PLAZA LIMPIEZA, COCINA Y AFINES; 1 PLAZA CONDUCTOR; 1 PLAZA CARPINTERÍA; 1 PLAZA MECÁNICA.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 ó EQUIVALENTE.
Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En la instancia se hará constar obligatoriamente la actividad principal por la que se opta.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término

máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguiente méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 8 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANUNCIO de bases. (OEP 13/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.
Grupo según Convenio: D.
Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.
Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FPI o equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se exhibirán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de

miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguiente méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 8 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANUNCIO de bases. (OEP 14/92).

Bases de la convocatoria que han de regir, para la provisión mediante Concurso-Oposición, por acceso libre, de once plazas de Operario multifuncional, vacantes en la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

1.- NORMAS GENERALES.**1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por el procedimiento de acceso libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 11.
Grupo según Convenio: E.
Denominación: OPERARIO MULTIFUNCIONAL.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS O EQUIVALENTE.
Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO EN-VIGOR.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al

Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**2.1.- Requisitos Generales.**

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente, de tal forma que a la edad de jubilación, el interesado cuente, al menos, con 15 años de cotización a la Seguridad Social.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del Servicio de la Administración Pública en cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma o Local).

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.**3.1.- Forma.**

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó computada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**5.1.- Composición.**

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de

asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

- Estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida para la plaza en un Área de conocimiento igual o similar.-----2,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración.-----0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.-----0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.-----0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.-----0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.-----1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar

contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.-----0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

-Méritos académicos.----- 2,00 puntos.
-Méritos profesionales.----- 3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas.----- 1,00 punto.
-Méritos específicos.----- 1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo II, de los temas específicos, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se

deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANEXO I

PLAZA OPERARIO MULTIFUNCIONAL
CÓDIGO OEP 14/92

1.-La Constitución española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

ANEXO II

Plaza: OPERARIO MULTIFUNCIONAL.
Código: O.E.P. 14/92

Tema 1.- Principales materiales usados en construcción. Características y uso de cada uno de ellos. Hormigón, Acero y Metales. Madera. Plásticos.

Tema 2.- La corriente alterna en los edificios. Elementos más importantes que componen la red. Normas de seguridad.

Tema 3.- Los distintos tipos de pinturas y sus aplicaciones. Pinturas decorativas. Pinturas para protección contra la oxidación. Pinturas para señalización y reflectantes.

Tema 4.- La madera como elemento en la construcción. Tipos de madera. Ventajas e inconvenientes frente a otros materiales. Formas de unión y ensamblaje de la madera.

Tema 5.- Tipos de cultivos en Andalucía. Descripción e importancia. Plantas ornamentales.

Tema 6.- La ganadería Andaluza. Consideración especial del ganado porcino y caprino.

Tema 7.- El tractor. Mantenimiento general y averías más importantes.

Tema 8.- La Seguridad en el trabajo. Normas más importantes a tener en cuenta. Primeros auxilios.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de 23 de Diciembre de 1.992, aprobó las Bases y convocatoria de dos plazas de Auxiliares de Administración General, turno libre de reserva para minusválidos, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- 1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1.991, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, dos plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de las cinco plazas que figuran en la oferta de empleo público antes referida y reservadas para personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, según la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, para la subescala de Auxiliar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener una minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% por ciento. En ningún caso la minusvalía podrá suponer vulneración de lo establecido en la cláusula segunda d) de las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas. Los aspirantes deberán expresar asimismo en la Instancia el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea

necesaria. No obstante, lo anterior se respetará la duración de las pruebas una vez que haya llegado el comienzo de inicio de cada una en la forma que se prevé en la base quinta de la presente convocatoria.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter eliminatorio y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio. Teórico.- Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, quedando excluida la utilización de máquinas de escribir electrónicas. El citado texto se extraerá por sorteo de entre los diez textos previamente preparados por el Tribunal con carácter secreto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán asistir provistos de máquina de escribir.

Segundo ejercicio. Teórico.- Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Práctico.- Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de setenta y cinco minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición, utilizando ordenador como procesador de textos, empleando el programa comercial Word Perfect versión 5.1. El citado tema se extraerá por sorteo de entre los diez supuestos prácticos previamente preparados por el Tribunal con carácter secreto.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

SEXIA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. COMPOSICION.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES: Un funcionario designado de la Excma. Diputación Provincial de entre el personal de la misma.

- Un Técnico o experto designado por el Alcalde.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un funcionario de carrera de la Corporación como mínimo del Grupo D, designado por la Alcaldía.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación Municipal con voz pero sin voto.

- Un representante elegido de entre los miembros de la Junta de Personal con voz pero sin voto.

2. ABSTENCION Y RECUSACION.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. CONSTITUCION Y ACTUACION. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembro del Tribunal, los vocales anteriormente relacionados, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas según la legislación vigente.

4. VINCULACION DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad

con el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Marzo de 1.991 por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público de 1.991.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieren resultado eliminados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c).- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d).- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e).- Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales ó en su caso de la Comunidad Autónoma Andaluza que acredite la condición de minusválido con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto y el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Andújar, 26 de enero de 1993.- El Alcalde,

ANEJO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, RESERVADAS PARA MINUSVALIDOS.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: Derecho político y administrativo.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder Judicial.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.
- Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.
- Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.
- Tema 14.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.
- Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local.

- Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.- Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.
- Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8.- La función pública local y su organización.
- Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17.- Los presupuestos locales.

EDICTO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de 23 de Diciembre de 1.992, aprobó las Bases y Convocatoria de tres plazas de Auxiliares de Administración, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1.991, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, tres plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de las cinco plazas que figuran en la oferta de empleo público antes referida.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, para la subescala de Auxiliar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde

dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter eliminatorio y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio. Teórico.- Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, quedando excluida la utilización de máquinas de escribir electrónicas. El citado texto se extraerá por sorteo de entre los diez textos previamente preparados por el Tribunal con carácter secreto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán asistir provistos de máquina de escribir.

Segundo ejercicio. Teórico.- Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Práctico.- Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de setenta y cinco minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición, utilizando ordenador como procesador de textos, empleando el programa comercial Word Perfect versión 5.1. El citado tema se extraerá por sorteo de entre los diez supuestos prácticos previamente preparados por el tribunal con carácter secreto.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. COMPOSICION.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES: Un funcionario designado de la Excm. Diputación Provincial de entre el personal de la misma.

- Un Técnico o experto designado por el Alcalde.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un funcionario de carrera de la Corporación como mínimo del Grupo D, designado por la Alcaldía.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación Municipal con voz pero sin voto.
- Un representante elegido de entre los miembros de la Junta de Personal con voz pero sin voto.

2. **ABSTENCION Y RECUSACION.**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. **CONSTITUCION Y ACTUACION.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembro del Tribunal, los vocales anteriormente relacionados, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas según la legislación vigente.

4. **VINCULACION DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL.**- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Marzo de 1.991 por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público de 1.991.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvos casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las

restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieren resultado eliminados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c).- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d).- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto y el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Andújar, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

ANEJO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.**PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO****PARTE PRIMERA: Derecho político y administrativo.**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.- El Poder Judicial.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.
- Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.
- Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.
- Tema 14.- El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.
- Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local.

- Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

- Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.- Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.
- Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8.- La función pública local y su organización.
- Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17.- Los presupuestos locales.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

ANUNCIO (PP. 320/93).

Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) Granada, por la que se hace pública la convocatoria de las «X Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 11 al 13 de marzo de 1993, en Torremolinos (Málaga). En horario de 17,00 a 20,00, el día 11; de 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00 horas, el día 12; y de 10,00 a 13,00, el día 13, con un total de 13 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granada, 29 de enero de 1993.- El Presidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial.

ANEXO

X JORNADAS DE DERECHO URBANISTICO DE LA COSTA DEL SOL

I. Temática: «El Nuevo Régimen de las Licencias de Urbanismo y de la Edificación».

II. Objetivos:

II.1. Conocimiento exhaustivo del nuevo régimen legal de las licencias de urbanismo y de la edificación regulado en el Texto Refundido de 26 de junio de 1992 por el que se aprueba la Ley del Régimen del suelo y Ordenación Urbana, su contraste con la legislación anterior, e incidencia sobre las mismas de la Ley de 26 de noviembre de 1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

II.2. Servir de foro en el que se discutan las últimas tendencias doctrinales en materia de licencias y se confronten los diferentes caracteres de su peculiar régimen jurídico.

II.3. Estudio de los principales problemas que pudieran surgir en la aplicación práctica del nuevo régimen de licencias urbanísticas, obteniéndose las conclusiones más adecuadas a la resolución de problemas concretos.

III. Destinatarios: El destinatario directo de las Jornadas es el personal al servicio de entidades públicas que desempeñe tareas de carácter superior (administrativas o técnicas) en materia de licencias urbanísticas. Asimismo está dirigido a los responsables políticos que tengan a su cargo funciones relacionadas con la gestión urbanística y la edificación.

**X JORNADAS DE DERECHO URBANISTICO
DE LA COSTA DEL SOL**

Torremolinos (Málaga), 11 al 13 de Marzo de 1.993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI.

☐ Giro Postal nº:

Fecha:

☐ Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

En a de 199....
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de
Cooperación Interprovincial. Granada.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso.-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(*Antonio Parras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez* y *Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



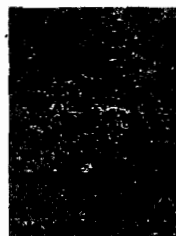
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



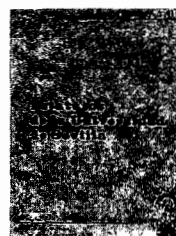
PVP: 200 pts.



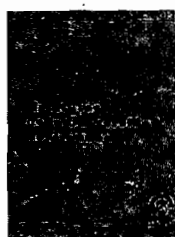
Agotado



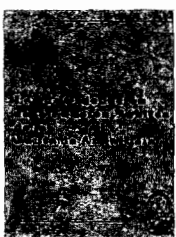
PVP: 425 pts.



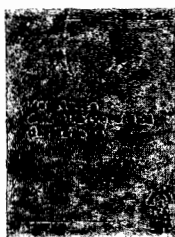
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



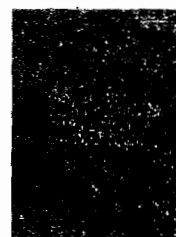
Agotado



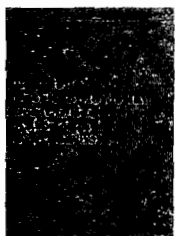
PVP: 560 pts.



Agotado



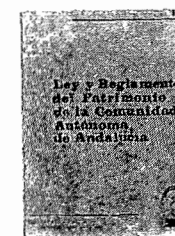
PVP: 200 pts.



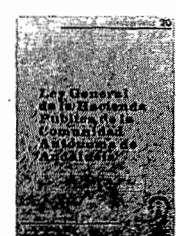
PVP: 300 pts.



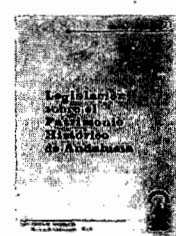
PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

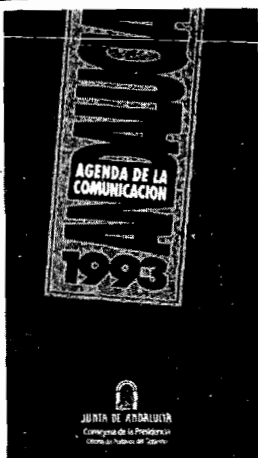
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63